



GOBIERNO DE
MÉXICO



CENACE®
CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA

Dirección General
Jefatura de Unidad de Transparencia

Oficio No. CENACE/DG-JUT/566/2023

Ciudad de México, a 10 de agosto de 2023.

Asunto: Respuesta a solicitud de información
con folio 331002623000272.

Estimada persona solicitante:

Presente.

En atención a su solicitud de acceso a la información con folio 331002623000272, ingresada el 31 de junio de 2023, por el Sistema Electrónico SISAI 2.0, mediante la cual requirió:

"Descripción de la solicitud: Buen día. De acuerdo con lo establecido en el numeral 3.1.9 del Manual del Sistema de Información de Mercado emitido por la Secretaría de Energía, se solicita una lista de todos los Participantes de Mercado con contrato vigente y con terminación de contrato, indicando la clave de participante de mercado de cuatro dígitos para cada uno de los Participantes de Mercado incluidos en dichas listas, con fines de análisis de competencia y transparencia en el mercado de generación y comercialización. Gracias." (Sic)

Con fundamento en los artículos 1, 61, fracciones II, IV, y V, 121, 122, 124, 126, 130, 131, 132, 133, 134 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), y con base en la información proporcionada por la Dirección de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista, a través de la Jefatura de Unidad de de Contratos del Mercado Eléctrico Mayorista, adscrita a la Subdirección de Contratos y Operaciones Comerciales del Mercado Eléctrico Mayorista, se hace de su conocimiento la respuesta siguiente:

Primero. El numeral 3.1.9, párrafo primero incisos b) y c), del Manual de Sistema de Información del Mercado" (en adelante "**MSIM**"), establece que se deberá publicar por parte de este Organismo Público Descentralizado en el área pública del Sistema de Información del Mercado, la lista actualizada de Participantes del Mercado, incluyendo modalidad de participación y datos de contacto, asimismo lista actualizada de Participantes del Mercado a los que se ha iniciado un proceso de terminación de contrato.

Con base en lo señalado en el MSIM, la información publicada correspondiente al listado de Participantes del Mercado y el listado correspondiente a los Participantes del Mercado a los cuales se les ha iniciado el proceso de terminación de contrato, puede ser consultada en la siguiente liga:

<https://www.cenace.gob.mx/Paginas/SIM/ParticipantesMEM.aspx>

Segundo. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Bld. Adolfo López Mateos, No. 2157, Piso 3, Col. Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, C. P. 01010, Ciudad de México.
Tel.: 55 7588 4200 ext. 13100

www.gob.mx/cenace



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



Oficio No. CENACE/DG-JUT/566/2023

Por lo que, de la revisión a la Información Pública establecida en el MSIM, no se identifica la información referida en la solicitud; por lo que, es información que tendría que ser generada Ad Hoc.

En caso de inconformidad: Por último, debe hacerse de conocimiento del solicitante que, conforme a lo dispuesto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en los artículos 146, 147, 148 y 149 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuenta con un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente respuesta, para presentar recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, en la sección denominada "Quejas de Respuestas", o bien, en forma escrita o mediante escrito libre, en el domicilio del INAI.

Se emite el presente de conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracciones II, IV y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con fundamento en las facultades que le confieren a la Jefatura de Unidad de Transparencia, los artículos 3, párrafo primero, inciso A, fracción II.3, 12, párrafo primero, fracciones II, IV, V y XII y 16, párrafo primero, fracciones V, XII y XVI del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del 2018.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,



Laura Cecilia Olivera Salazar

Jefa de Unidad de Transparencia,

Por un uso eficiente de papel, las copias de conocimiento se enviarán a través del correo electrónico institucional.

C. c. p. **Dr. Ricardo Octavio Arturo Mota Palomino.** Director General del CENACE. – Para su conocimiento

LCOS/FFM

